MUNICIPALIDAD JOSÉ DOMINGO OCAMPOS

Municipalidad de José Domingo Ocampos

Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1299/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

RESOLUCIÓN Nº 264/2.019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA, PARA LA ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA CON PALA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020), SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION POR LA VÍA DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 CON ID 360866.----------

José Domingo Ocampos, 03 de abril de 2019.-

VISTA: La necesidad de ejecución de los fondos aprobados en el Presupuesto General de Egresos de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2019 y que dentro de dicho fuente de financiamiento, está previsto la "**ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA CON PALA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020)**"; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y el Decreto Nº 21909/2003;

Que, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaría entre los 2000 y 10000 jornales mínimos diarios.-

Que, asimismo, del informe Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **530 30 011**, al cual se podrá imputar dicha contratación.-

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, *"Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere"*;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de José Domingo Ocampos,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa dedicada al ramo, para la **"ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA CON PALA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020)"**, asimismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado por la vía de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 con ID 360866, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2°.- FIJAR plazo para la fecha y horario tope de recepción de los sobres cerrados conteniendo las respectivas ofertas comerciales, y la apertura de los mismos se realizará en la Oficina de la OUC de la Municipalidad, cuyo acto estará a cargo de los integrantes de dicha unidad.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4º.- ENCARGAR a los miembros de la UOC, la evaluación de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal